**CONCEJO MUNICIPAL DE CASABLANCA**

**ACTA Nº 1199**

**(Sesión Extraordinaria)**

**Fecha :**  Jueves 16 de Enero de 2020.

 **Asistencia :** Sr. Iván Durán Palma, Concejal, Presidente. Sra. Ilse Ponce Álvarez, Concejala.

 Sr. Fernando Aranda Barrientos, Concejal.

 Sr. Oscar Salazar Catalán, Concejal.

 Sr. Ricardo Castro Salazar, Concejal.

 Sr. Leonel Bustamante González, Secretario Municipal.

 Srta. Pamela Zúñiga Reyes, Secretaria de Actas.

**Invitados :** Sr. Jorge Rivas Carvajal, Asesoría Jurídica.

 Sr. José Domingo Undurraga Forno, Dir. SECPLAN.

 Sr. Danilo Castillo Santis, Jefe Recursos Humanos.

 Sr. Cristian Palma Valladares, Arquitecto SECPLAN.

**Tabla :** 1.- Readjudicación Licitación “Reposición y Mejoramiento Taller

 Mecánico Automotriz Liceo Manuel de Salas”, ID 5300-27-

 LP19 conforme al punto 21.3 de las Bases de Licitación,

 aprobadas por D.A. Nº 5713 de 07/08/19.

 2.- Rectificación de presentación de “Escalafón de Mérito de la I.

 Municipalidad de Casablanca, Período 2018-2019 por parte del Jefe de RR.HH.

Preside el Concejal Sr. Iván Durán Palma.

La Concejala Srta. Karen Ordóñez se excusó de asistir.

En nombre de Dios, la Patria y de Casablanca se da inicio a la Sesión siendo las 09:04 Hrs.

**1. READJUDICACION LICITACION “REPOSICION Y MEJORAMIENTO TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ LICEO MANUEL DE SALAS”, ID 5300-27-LP19 CONFORME AL PUNTO 21.3 DE LAS BASES DE LICITACION, APROBADAS POR D.A. Nº 5713 DE 07/08/19.**

Presidente, Concejal Sr. Durán: cede la palabra al señor abogado quien explicará la situación.

Sr. Rivas: señala que de manera previa pone en conocimiento de que la concejala Karen Ordóñez manifestó sus excusas para poder concurrir, ya que hoy día tenía compromisos laborales que no pudo desatender. Con relación al punto, comenta que el 26 de diciembre del año 2019 se adjudicó la licitación que están tratando a una empresa que es unión temporal de proveedores en realidad. Esta unión temporal de proveedores constituida por Balco y una persona natural, empezó naturalmente una vez que se adjudicó el proyecto a transcurrirle un plazo para pode cumplir los antecedentes necesarios para poder suscribir el contrato que conforme a las bases de licitación eran procedentes. Este plazo se extinguió el día 10 de enero; al 10 de enero la empresa debió haber traído antecedentes tales como el pacto de unión temporal suscrito por escritura pública, es condición es obligatoria conforme a lo que establece el artículo 67 bis del reglamento de compras públicas. Al cierre del día 10 de enero, desgraciadamente la empresa no cumplió con ese requisito y por lo tanto está imposibilitada para poder seguir adelante con el municipio. Significa entonces que su oferta tiene que ser desechada, la adjudicación se cae en ese sentido, y además se tiene que hacer efectivo el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. Con motivo de lo anterior, y ante la necesidad de poder retomar este proceso licitatorio, es que conforme a las bases de licitación se tiene que proceder a readjudicar el proceso al segundo de las empresas que estaban postulando, que también es una unión temporal de proveedores. Señala que esta unión temporal de proveedores tuvo un puntaje menor que aquella que fue adjudicada inicialmente pero igualmente cumple con los requisitos que establecen las bases para poder desarrollar el proyecto. En consecuencia, tal como lo establecen las bases de licitación lo que procede en este minuto es readjudicar con motivo del incumplimiento del proveedor originalmente adjudicado. Señala que, esto es una situación que escapa a nuestro control, ya que es de responsabilidad exclusiva del proveedor acompañar los antecedentes para poder suscribir el contrato, pero desgraciadamente eso no ocurrió.

Presidente, Concejal Sr. Durán: ofrece la palabra.

Concejal Sr. Salazar: considerando que si hay dos oferentes que cumplen con las bases; porqué aquí en el concejo no se presentan estas dos licitaciones, y el concejo vote por una o por otra.

Sr. Rivas: responde que no es así…

Concejal Sr. Salazar: pregunta porque antiguamente era así, se presentaban dos oferentes y se votaba por una.

Sr. Rivas: responde que hoy día la ley de Compras Públicas establece un procedimiento, al no estar disponible el primero de los seleccionados conforme al puntaje, por esa razón, se tiene que readjudicar al segundo de la lista que hubiera tenido mayor puntaje.

Concejal Sr. Salazar: señala que estos dos oferentes que cumplen con las bases, el alcalde saca a uno de estos dos oferentes para presentarlo en el concejo, o es el que tiene más puntaje pregunta.

Sr. Rivas: responde que se sigue al segundo en la lista de puntaje; no existe un abanico de posibilidades dentro de las alternativas que existan. Matemáticamente se establece un puntaje, y este puntaje se adjudica al que tuvo mayor puntaje; si este no pudo o no quiso generar el contrato con nosotros nos vamos al segundo, y así sucesivamente porque son las reglas que están establecidas por lo menos en la ley de compras.

Presidente, Concejal Sr. Durán: para que el concejo tome conocimiento, ante esta situación, también hay letra de garantía. Entonces esas letras de garantías se van a cobrar y sería bueno que el señor abogado se las explicara a los concejales.

Sr. Rivas: señala que, cada vez que un oferente hace una oferta para postular a una licitación tiene que constituir una garantía de seriedad. Esa garantía tiene por objeto, no solamente responder por la oferta misma que está haciendo, sino también para suscribir el contrato. El hecho de no suscribir el contrato constituye un acto de poca seriedad, y ante esa situación se hará efectivo el cobro de la garantía del oferente que en definitiva, siendo adjudicado no se incluyo el contrato oportunamente.

Presidente, Concejal Sr. Durán: consulta al señor Palma si hay algún informe en relación a la segunda empresa que va a estar en la licitación o explicar.

Sr. Palma: al respecto, señala que es la copia del informe que se entregó en diciembre y lo trajo…

Presidente, Concejal Sr. Durán: indica al Sr. Palma, si es factible que por último lo explique para que quede en acta.

Sr. Rivas: al respecto, señala que igualmente se acompañó el acta completa a la citación que se les entregó a los Sres. Concejales.

Presidente, Concejal Sr. Durán: consulta a los Sres. Concejales si hay alguna duda al respecto, para que el señor Palma lo explique, o lo dan por pasado y van a la votación.

Concejal Sr. Salazar: responde que lo vio.

Presidente, Concejal Sr. Durán: somete a votación de los Sres. Concejales, readjudicar y autorizar la contratación de la Unión Temporal de Proveedores compuesta por la Empresa Constructora Macrovial SPA, R.U.T. Nº 76.850.126-2 y la Empresa Consultora Vascongadas EIRL, actualmente denominada Consultora Vascongadas SPA, R.U.T. Nº 76.196.257-4, respecto del proceso licitatorio denominado "Reposición y Mejoramiento Taller Mecánico Liceo Manuel de Salas", por la suma de $64.932.417.- IVA incluido, por un plazo de 60 días corridos, conforme a lo dispuesto en el Punto 21.3 de las Bases de Licitación aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 5713 de fecha 07 de agosto de 2019, y a la luz de lo previsto en la Ley 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de Hacienda del año 2004.

**ACUERDO Nº 4092:** "Por unanimidad del H. Concejo Municipal presente, se acuerda readjudicar y autorizar la contratación de la Unión Temporal de Proveedores compuesta por la Empresa Constructora Macrovial SPA, R.U.T. Nº 76.850.126-2 y la Empresa Consultora Vascongadas EIRL, actualmente denominada Consultora Vascongadas SPA, R.U.T. Nº 76.196.257-4, respecto del proceso licitatorio denominado "Reposición y Mejoramiento Taller Mecánico Liceo Manuel de Salas", por la suma de $64.932.417.- IVA incluido, por un plazo de 60 días corridos, conforme a lo dispuesto en el Punto 21.3 de las Bases de Licitación aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 5713 de fecha 07 de agosto de 2019, y a la luz de lo previsto en la Ley 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de Hacienda del año 2004."

En este acuerdo no se encontraba presente la concejala Karen Ordóñez U.

**2. RECTIFICACION DE PRESENTACION DE ESCALAFON DE MERITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA PERIODO 2018 – 2019 POR PARTE DEL JEFE DE RRHH**

Presidente, Concejal Sr. Durán: señala que el esto el día martes se vio, y hoy lo que se hará es una rectificación del proceso calificatorio. Cede la palabra al Jefe de Recursos Humanos don Danilo Castillo.

Sr. Castillo: señala que esencialmente es entregar al concejo el escalafón, informa que solamente se agregó una celda que es la fecha de antigüedad de ingreso al cargo de los funcionarios en base a un nuevo dictamen de la Contraloría, y esencialmente las notas se conservan de casi todos los funcionarios municipales. Agrega que, es importante precisar que también se precisó la fecha de ingreso en el grado de algunos funcionarios, por eso es la nueva entrega al concejo municipal.

Presidente, Concejal Sr. Durán: ofrece la palabra.

Concejal Sr. Salazar: señala que en las calificaciones casi todas tienen siete, y él cuando estuvo en la escuela, no todos tenían siete.

Presidente, Concejal Sr. Durán: consulta a don Danilo si para las notas hay alguna escala de puntaje.

Sr. Rivas: al respecto, informa que hay un reglamento que establece los criterios de ponderación para asignar las notas a los funcionarios. Estos, están establecidos de manera expresa, por lo tanto, dentro del proceso de calificación cada director previamente hace una precalifación respecto de los funcionarios que tiene a su cargo. Esta precalifican después se somete a la deliberación de una comisión, la cual en definitiva es quien resuelve cual es la nota que va a asignar a cada uno de los funcionarios.

Presidente, Concejal Sr. Durán: consulta si puede ser que a lo mejor que el director ponga una nota menor y la comisión suba la nota.

Sr. Rivas: responde que sí, como puede suceder de manera inversa.

Concejal Sr. Salazar: consulta quiénes están encargados de poner las notas.

Sr. Rivas: responde que es como explicaba anteriormente, cada director hace la precalifican, y después la comisión es la que resuelve el tema definitivamente.

Presidente, Concejal Sr. Durán: en el caso de que exista en una oficina mucho reclamo, consulta si influye dentro de las notas de las personas.

Sr. Rivas: responde que, lo que influye básicamente son las hojas de vida de los funcionarios principalmente.

Concejal Sr. Durán: señala que entonces se entregó la documentación, la cual se rectificó y se hizo entrega a los Sres. Concejales.

Concejal Sr. Salazar: observa que el único que tuvo mala nota fue don Danilo Castillo, y los demás puros sietes.

Sr. Rivas: al respecto, informa que hay tres funcionarios que por motivos que establece expresamente la ley no pueden ser sometidos a calificación. Dos funcionarios en este caso, son dirigentes de la asociación de funcionarios, por lo tanto ellos tienen que manifestar su voluntad de que los califiquen, por tanto están eximidos del proceso salvo que ellos lo digan. Y otra funcionaria estuvo con licencia médica por un período largo más de seis meses, por tanto conserva la nota anterior.

Concejal Sr. Salazar: señala que viendo el informe, cree que no todos debieran tener una nota siete, por lo tanto cuestiona algunas cosas. Por ejemplo, se tiene Aseo y Ornato donde deja harto que decir.

Presidente, Concejal Sr. Durán: al respecto, indica al concejal que lamentablemente hay un reglamento y hay directores, y ellos como concejales podrían fiscalizar pero más allá no pueden hacer nada.

Concejal Sr. Salazar: responde que no quita que haga un comentario al respecto.

Presidente, Concejal Sr. Durán: indica al concejal que está en lo correcto; y por eso preguntaba hace un rato que hay Direcciones que tienen muchos reclamos, y si esos muchos reclamos de esa Dirección, como Aseo y Ornato, se refleja en el actuar de los funcionarios.

En nombre de Dios, La Patria y Casablanca, se cierra la Sesión a las 09:15 Hrs.

Observaciones: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

IVÁN DURÁN PALMA

CONCEJAL PRESIDENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ILSE PONCE ÁLVAREZ

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FERNANDO ARANDA BARRIENTOS

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RICARDO CASTRO SALAZAR

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OSCAR SALAZAR CATALÁN

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ

SECRETARIO MUNICIPAL